

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2023

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

DR. EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Presidente Junta

DR. JORGE NORBERTO GARI HOOKER
Alcalde de Providencia

DRA. MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Asesora Despacho Viceministerio de las Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

PRESENTACIÓN

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
Director Financiero

GRETA ABRAHAMS REYES
Jefe de Planeación

San Andrés Isla, octubre 28 de 2022

ACUERDO No.005 de 2022
(OCTUBRE 28 de 2022)

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16, literal j de los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS, para la vigencia fiscal de 2023, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 19 de la Ordenanza Departamental 001 de 1997 del Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que para la elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos se aplicó la tasa del IPC del **DIEZ PUNTO CERO DOS PORCIENTO ANUAL (10.02%)**. según los estudios previos realizados dentro de la entidad, teniendo en cuenta el reporte del DANE, Banco de la república y opinión de expertos analistas

El IPC certificado por el DANE con corte para el mes de septiembre tuvo una variación mensual de 0.93%, año corrido con 10.08% y una variación anual del 11.44%, <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>, pero el gobierno nacional estima que esta cerrara a diciembre del 2022 con un porcentaje entre el 10.02% y 11.36% anual. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf

Para estimar las cifras proyectadas de la vigencia 2023, se efectuó el análisis de la ejecución presupuestal de los rubros tanto de Ingresos como de Gastos de Teleislas y las variaciones que se reflejaron determinando así el porcentaje (%) realmente recaudado y lo obligado, aplicando a cada resultado el porcentaje del IPC en este caso el 10.02% a los rubros que tenían la necesidad de incremento.

<https://www.elpais.com.co/economia/inflacion-en-colombia-cerraria-el-2022-en-el-10-segun-el-banco-de-la-republica.html#:~:text=En%20raz%C3%B3n%20a%20ese%20comportamiento,encuestados%20proyectan%2011%2C36%25>

Para las subvenciones y capitalización se proyectarán las cifras teniendo en cuenta el valor asignado mediante resolución emitida en la actual vigencia por parte del Fondo Único de las Tic (FUTIC), y la aplicación del indicador al valor apropiado y recaudado en el presupuesto de la vigencia 2022 para las transferencias, y subvenciones. *AM*

ACUERDA:**PRIMERA PARTE - INGRESOS****ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Apruébese El presupuesto de Ingresos de TELEISLAS, para el periodo fiscal del año 2023, en la suma de: **VENTI CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$25.826.404.893,14)** distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
I	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$5.154.168.922,36
II	INGRESOS CORRIENTES	\$20.452.235.970,78
III	RECURSOS DE CAPITAL Y BALANCE	\$220.000.003,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$25.826.404.893,14

SEGUNDA PARTE**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023**

ARTICULO SEGUNDO. APROBACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Apruébese El presupuesto de Gastos de TELEISLAS, para el periodo fiscal del año 2023, en la suma de **VENTI CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$25.826.404.893,14)** distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
I	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.870.774.897,38
II	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$14.801.461.076,40
III	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.154.168.922,36
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS		\$25.826.404.893,14

TERCERA PARTE - ATRIBUCIONES

ARTICULO TERCERO. Confiérase facultades (atribuciones) a la gerencia de la sociedad de Televisión de las Islas LTDA., "TELEISLAS", para que se realicen modificaciones al presupuesto al nivel de detalle dentro las apropiaciones en los rubros principales sin que se afecte el Presupuesto inicial aprobado tanto para el gasto como el ingreso; requieren el Certificado del Director Financiero de TELEISLAS, en donde conste la disponibilidad de saldo libre de afectación que garantice la existencia de los recursos.

ARTICULO CUARTO. Confiérase facultades (atribuciones) a la gerencia de la sociedad de Televisión de las Islas LTDA., "TELEISLAS", para que realizara las adiciones al presupuesto por un monto hasta el 40% del presupuesto aforado inicialmente; para los rubros de **Ingresos corrientes** en el ingreso y en el de **Transferencias Corrientes y Gastos de comercialización y producción** en el gasto. Igualmente, para realizar la asignación y distribución de los recursos adicionados.

Operación que se reportará e informará a la Junta Directiva de la Sociedad en los siguientes ocho (08) días de haberse registrado.

Las operaciones que modifiquen los rubros del presupuesto de Ingreso y Gasto de la Sociedad que trata el presente y anterior artículo, se realizarán mediante acto expedido por la (el) representante legal de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. "TELEISLAS"; acto que quedará a disposición de las entidades de control y de la Junta Directiva de la Sociedad.

CUARTA PARTE- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO. **CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** El Presupuesto de Ingresos de TELEISLAS LTDA., comprende, *Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Recursos de Capital y del Balance.* Las cuentas se definen de la siguiente manera:

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. DISPONIBILIDAD INICIAL:

Son los recursos que dispone la Sociedad de televisión TELEISLAS, que a 31 de diciembre no fueron comprometidos y quedaron libres de afectación y su saldo constituye recursos para financiar los gastos de la siguiente vigencia, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.

Corresponde al valor trazado para la construcción de la nueva sede del canal por valor de \$ **5.154.168.922** que se distribuyen de la siguiente manera:

*construcción de sede, adecuación, adquisición y renovación de equipos por valor de:

\$3.403.593.518	Disponible en bancos capital más rendimientos hasta septiembre 2022
\$647.000.000	Recursos adicionales
\$800.000.000	Capitalización gobernación san Andrés
\$300.000.000	Interventoría sede Teleislas
\$ 3.575.404	Rendimientos proyectados octubre-diciembre de 2022.

II. INGRESOS CORRIENTES.

Son los **Ingresos** que TELEISLAS obtiene como contraprestación a la prestación del servicio público de televisión (derechos) del pago de las personas jurídicas o natural que se benefician de manera directa o indirecta.

*Ingresos por venta de servicios y operaciones

Son los ingresos que se reciben ordinariamente en función de la actividad de comercialización y producción, como: contenidos de televisión, campañas educativas, sensibilización y promoción dirigidos a la formación de un público; en cumplimiento de su objeto social.

Aquí se destacan las ventas de servicios de televisión, las pautas publicitarias, el alquiler de equipos y unidad móvil, los ingresos de explotación

*Ingresos por convenios suscritos con entidades de gobierno

Constituyen contratos Interadministrativos que no se configuran como Ingresos operacionales; que su fin es realizar actividades de carácter social, cultural, educativo para apoyar a la gestión de gobierno.

Se incluyen los servicios por convenios y otros ingresos tasas multas.

*Aportes – Transferencias

Es una asistencia económica legal de gobierno, en forma de una transferencia de recursos a TELEISLAS en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Según lo establecido en el artículo 34 de la ley 1978 sancionada el 25 de julio de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) "...mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV), fueron destinados por este a RTVC y a los canales regionales de televisión".

Hacen parte de esta línea, los aportes del plan de inversión y especiales, los aportes de ley 14, programación cultural y educativa, y transferencias de capital.

III. RECURSOS DE CAPITAL Y BALANCE

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, los constituye los rendimientos financieros, los aportes de

EB

capital de los accionistas, la recuperación de cartera vencida; los recursos del balance tales como excedentes financieros o resultado del ejercicio, y la cancelación de cuentas por pagar o reservas constituidas.

Aquí se reflejan los aportes de los socios del canal, mediante una proyección que se le presento al CONFIS, con el fin de capitalizar a la entidad para el 2022 y posteriores vigencias por valor de \$800.000.000 por parte de la gobernación departamental y \$200.000.000 millones por parte de la alcaldía de providencia.

Se incluyen en esta línea los aportes de capital de los socios del canal y los rendimientos financieros.

ARTICULO SEXTO CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos está compuesto por *Gastos de Funcionamiento, Transferencias Corrientes - Gastos de Comercialización y Producción y Gastos de Inversión*, que se causan durante la vigencia fiscal.

Las cuentas del presupuesto de gastos de TELEISLAS, se definen de la siguiente manera:

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se clasifican en gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, estos se subdividen en cuentas y subcuentas de la siguiente manera:

1. Gastos de Personal: Corresponde a los Gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos de la planta de personal, así como la contratación de personas para labores específicas o la prestación de servicios profesionales y técnicos. Los gastos de personal se clasifican en las siguientes cuentas:

◆ Servicios Personales Asociados a Nomina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal tales como: sueldos de personal de nómina, horas extras, dominicales y festivos, personal supernumerario, prima de vacaciones, prima de navidad, otras primas, vacaciones, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, cesantías, intereses a las cesantías, indemnizaciones y otros gastos personales.

◆ Honorarios y servicios indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas que presten servicios calificados o profesionales y técnicos, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Comprende, además, la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de vacancias, licencias o vacaciones; dicha remuneración

cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se incluyen los rubros de jornales, honorarios y remuneración por servicios técnicos.

◆ Contribuciones Inherentes a la Nomina

Corresponde a las contribuciones legales a las cuales está obligada la empresa, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado tales como: Cajas de compensación, Fondos de pensiones, entidades prestadoras de salud, aportes funerarios entre otros.

2. Gastos Generales: Son los Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que este sometida legalmente. Los gastos generales se clasifican en las siguientes cuentas:

◆ **Adquisición de bienes y servicios**

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión. Este rubro comprende las siguientes subcuentas

- **Materiales y suministros:** adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, carnetización, medicinas y elementos médicos, elementos de ornato, materiales de video y audio para fines diferentes a producción y transmisión y demás implementos para las labores de la empresa que puedan asimilarse a esta definición.
- **Adquisición de Equipos:** de acuerdo a la necesidad del canal de utilizar nuevos equipos dentro de las instalaciones, para el mejor funcionamiento de su servicio.
- **Enseres y Equipos de Oficina:** todos los elementos necesarios para las oficinas tales como impresoras scanner, computadores, sillas, cosedoras etc...
- **Adquisición de discos LTO:** son discos que se adquieren anualmente para guardar información de programas por capítulos.

◆ Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la producción y comercialización. Este rubro comprende las siguientes subcuentas 

- **Mantenimiento y reparaciones:** corresponde a la conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles (edificaciones, equipos, vehículos, incluyendo repuestos y accesorios) y las cuotas por administración. Se cargarán a este rubro las lámparas y bombillas para equipos de iluminación del estudio de televisión y del edificio.
- **Interconexión sai-providencia:** en este rubro se incluye todo lo relacionado con la conexión con la isla de providencia, desde el alquiler del espacio para prestar los servicios de emisión de la señal, hasta el internet y redes para acceder en línea junto con san Andrés islas
- **Impresos y publicaciones:** edición de formas, escritos, publicaciones y libros, trabajos tipográficos, sellos, adquisición de revistas, libros, pago de avisos, encuadernación y empaste entre otros.
- **Comunicaciones y transporte:** pago por concepto de mensajería, correo, embalaje, acarreo de elementos y transporte del personal de la empresa y servicio de Internet
- **Conectividad:** valor destinado a realzar la conectividad tanto en san Andrés como en providencia para mejorar la comunicación.
- **Servicios públicos:** erogaciones por concepto de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, fax, celulares, incluyendo instalación, traslado y arrendamiento de líneas.
- **Seguros:** pago de primas de seguros por bienes inmuebles y muebles como: edificaciones, equipos, maquinaria, vehículos y elementos de propiedad de la empresa. Incluye también las pólizas de manejo y aquellas que se contraten para cubrir los seguros de personal vinculado laboralmente, en forma transitoria o en misión.
- **Viáticos y Gastos de viaje:** reconocimiento para el alojamiento y la alimentación, transporte aéreo y terrestre del personal que deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
- **Gastos bancarios:** gastos bancarios y financieros diferentes de los reportados en el rubro del servicio de la deuda interna o externa, entendiéndose los siguientes conceptos: retención en la fuente, impuesto del 4 x 1000, costo de libretas bancarias y chequeras.
- **Sede providencia:** este rubro se incluye con el fin de operar con gastos relacionados que se den con la sede del canal de providencia.
- **Capacitación Bienestar e Incentivos:** este rubro es para todas las capacitaciones del personal durante una vigencia, además de ciertos gastos de actividades que se les realicen a los funcionarios para su estímulo, cumpleaños día del padre - madre, navidad, amor y amistad etc.
- **Multimedia y asesorías tecnológicas:** en este rubro se incluye la asesoría del operador multiplataforma de la entidad, también asesoría del plan institucional pinar, y demás planes que por ley se vayan implementando durante cada vigencia.
- **Servicio de vigilancia:** con el fin de salvaguardar los bienes que posee la entidad y sus alrededores

- **Contenidos audiovisuales y eventos:** este rubro será para la logística que realiza el canal durante la vigencia en los diferentes eventos que se celebran en el archipiélago.
- **Otros gastos generales:** corresponde a los servicios de aseo, vigilancia, restaurante y cafetería y gastos de registro mercantil, trámites y licencias. Se incluyen pedidos de alimentación solicitados para eventos generales, reuniones y celebraciones al igual que los gastos para implementación del plan de bienestar social y la compra de licencias de software. Gastos de relaciones públicas para atenciones en el ámbito institucional y otros gastos no definidos en los anteriores.
- **Imprevistos:** pagos que no se tengan discriminados en ninguno de los anteriores rubros, que no se prevean.
- **Salud Ocupacional y Seguridad en el trabajo:** Según lo planteado en la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, todo empleador público y privado deberá realizar en forma obligatoria las siguientes las evaluaciones médicas ocupacionales:
 - Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
 - Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación), y
 - Evaluación médica post-ocupacional o de egreso
- **Licencias Software:** licencia Adobe, licencia antivirus, Windows y licencia Contable

3. Impuestos, gravámenes, contribuciones, tasas y multas:

Aquí se incluyen los gastos para cubrir todas las obligaciones que posee la entidad de carácter legal que se generen durante la vigencia.

Con cargo a este rubro se atiende el pago de impuestos de los que sea sujeto pasivo la empresa. Así mismo las multas e intereses que la autoridad competente imponga a la empresa o que esta deba liquidarse. Se incluye: renta, predial, valorización, industria y comercio, vehículos, venta, timbre nacional, gastos notariales y de registro entre otros.

En el caso de los impuestos y demás gastos de nacionalización, diferencias de cambio sobre giros al exterior y otros costos inherentes a la operación presupuestal que se realiza, pueden imputarse a la apropiación que los origina.

- **Impuesto de renta y complementarios:** es un tributo obligatorio, que consiste en gravar los ingresos obtenidos por los contribuyentes en un periodo determinado y entregar un porcentaje de dichas utilidades al Estado, con el fin de financiar el gasto público. Tele islas está obligada a presentar declaración de renta y complementarios de acuerdo a su naturaleza jurídica
- **Multas sanciones e interés de mora:** las imprevistas que se puedan generar y que no se encuentran presupuestadas porque a la fecha no se han presentado por algún tipo de eventualidad o incumplimiento. Caso Dian, etc.

4. SUBVENCIONES TRANSFERENCIAS CORRIENTES:



Son recursos que transfieren las empresas a entidades territoriales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, otras transferencias por sentencias y conciliaciones y otras transferencias.

- Transferencias a otras entidades públicas del orden territorial

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental, municipal y de los otros niveles establecidos en la constitución que no correspondan al sector central, distintas a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta. Se incluye la cuota de auditaje para la contraloría general del Departamento Archipiélago y los recursos de ley 14.

- **Cuota de auditaje:** El límite de gastos previsto en el artículo 9º de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales
- **Transferencias de capital:** en este rubro se esperan transferencias por parte de entidades de gobierno, como el MINTIC, que por lo general transfiere a parte de los recursos del plan de inversión para la realización de proyectos televisivos
- **Sentencias y conciliaciones:** Corresponde a algún tipo de resultados de procesos judiciales, fiscales o la suscripción de acuerdo de pago con alguna entidad, caso RTVC y otros.

II. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los gastos que realiza la empresa para obtener bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización; los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

Se clasifican en la cuenta de otros gastos de comercialización y esta a su vez se divide en subcuentas, las cuales se clasifican por objeto del gasto. La relación de cuentas y subcuentas es la siguiente:

1. Comercialización

Son los Gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización de los servicios de televisión, que no estén incluidos en las cuentas de Programación Cultural y Educativa y Producción y Transmisión

- **Comercialización, comisiones y ventas:** erogaciones por diferentes conceptos orientados a promocionar la empresa y sus servicios tales como: campañas de prensa, radio y televisión, vallas, participación en eventos, pago de honorarios y comisiones a los asesores comerciales, publicistas, agencias de publicidad, elementos publicitarios y promocionales y en general, gastos de mercadeo tales como: desarrollo de nuevos productos, lanzamientos y programas especiales, asesorías para diseño y seguimiento de planes de mercadeo y para evaluar las tendencias de los televidentes, anunciantes y diferentes públicos entre otros.
- **Cesión de derechos:** Es el otorgamiento mediante acto administrativo de la cesión de derechos de un cedente a un cesionario previo análisis y con cumplimiento de los requisitos señalados por la normatividad vigente. [Cesión de derechos \(mintic.gov.co\)](http://mintic.gov.co) cesión de derechos de películas cintas o videos que adquiera la entidad con el fin de emitirlos dentro del canal o mostrarlos en otros escenarios. Antes de finalizar la vigencia se encuentra comprometido este rubro.
- **Gastos de comercialización y ventas:** erogaciones por diferentes conceptos orientados a promocionar la empresa y sus servicios tales como: campañas de prensa, radio y televisión, vallas, participación en eventos, pago de honorarios y comisiones a los asesores comerciales, publicistas, agencias de publicidad, elementos publicitarios y promocionales y en general, gastos de mercadeo tales como: desarrollo de nuevos productos, lanzamientos y programas especiales, asesorías para diseño y seguimiento de planes de mercadeo y para evaluar las tendencias de los televidentes, anunciantes y diferentes públicos entre otros.
- **Proyecto PETI:** Este valor se incluye para la vigencia 2023 de acuerdo a la necesidad de fortalecer y estructurar un nuevo proyecto denominado PETI, plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones un proyecto enfocado al área tecnológica y de planeación, que consta de varias etapas que iniciarían en 2023 y se alargarían hasta la vigencia 2025.
- **Página web-streaming-dominio-hosting:** Servidor de alojamiento de la plataforma Web de Tele islas, donde se tiene la programación del canal, también se requiere la contratación del alojamiento por transparencia en la contratación pública donde se publican los procesos de las diferentes compras o servicios requeridos por Teleislas.
- **Compra de contenidos:** para tener más variedad de programación ya sea cultural educativa social animada, que provenga de diferentes fuentes nacionales o internacionales, actualmente el canal se encuentra en la búsqueda de nuevos proyectos y nuevas producciones televisivas mayormente en la televisión del caribe.
- **Deuda RTVC:** este rubro se incluye por primera vez dadas las circunstancias en las que se encuentra el canal, y es que RTVC con respecto al comodato entre las partes que implicaba el pago de servicios de energía entre otros. Al respecto, se emitió una cuenta de cobro por servicios de energía que provienen de vigencias anteriores (2017-2022) se allegó factura de cobro al canal y se evalúa si Teleislas debe proceder a su pago y en qué condiciones o acuerdos.

2. Producción y Transmisión

Son Gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y transmisión del canal, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el funcionamiento y se clasifican en:

- **Plan de Inversión:** corresponde al valor asignado y transferido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cada vigencia para la realización de los proyectos de televisión y la implementación tecnológica del canal regional, teniendo en cuenta que estos recursos se distribuyen en todos los canales públicos de televisión.
- **Proyectos Especiales:** son recursos que, mediante resolución, para cada vigencia el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES aporta al canal para la realización de programación especial. De acuerdo a la ejecución de este rubro
- **Ley 14:** son aportes por parte de entidades descentralizadas El diez por ciento (10%) de los presupuestos publicitarios anuales de los organismos descentralizados se destinará, para los fines del presente artículo, distribuidos en la siguiente forma: el siete por ciento (7%) para el auspicio, colaboración o patrocinio de la cadena tres o canal cultural de Inravisión, y el tres por ciento (3%) para distribuirlo equitativamente entre las (8) organizaciones regionales de televisión con destino a su programación cultural.
- **Programación cultural y educativa:** se visualiza en este rubro todos los contratos que realice el canal con diferentes entes para la producción de contenidos culturales que vaya en aras de vincular a la comunidad en general.
- **Convenios:** se encuentran reflejados en este rubro todos los convenios interadministrativos que realiza la entidad mancomunadamente con diferentes entes de gobierno en general y entidades descentralizadas con el fin de mejorar la producción del canal y a la vez servir de alivio en cuanto ingresos para Teleislas.

3. Otros gastos de operación comercial y Producción

- **Archivo documental:** relacionado con el proceso de tablas de retención documental nuevamente y se logre ejecutar tal proceso para lograr implementarlo dentro de la entidad.
- **CBU:** Este rubro se incluye anualmente y es de donde se utiliza para cancelar la membresía que tiene tele islas en CBU televisión de Centro américa y el Caribe
- **Redtal:** Esta es otra membresía en la que participa el canal, de igual manera que CBU, esta se hace anualmente y postula galardones por diferentes caracteres de televisión de América Latina.
- **Servicios de televisión y alquiler de equipos:** se incluyen en este concepto, los servicios de producción, postproducción, emisión y transmisión, tales como: servicios de correo de material audiovisual, embalaje, acarreo de elementos y transporte del personal para producción, el alojamiento, alimentación, refrigerio del personal que participe en los procesos de producción y técnica del canal, honorarios para auxiliares de emisión, etc. 

- **Consultorías y apoyo a la gestión:** aquí se encuentran incorporados los gastos relacionados con la implementación del SGC, el apoyo al área de planeación y el acompañamiento en el SECOP 2.
- **Asesorías-pasantes-practicantes:** El aprendiz (o pasante) es, por lo tanto, alguien que participa en un curso de formación en la empresa, no tiene un contrato real, pero está obligado a firmar un proyecto de formación. Si realiza prácticas extracurriculares, percibe una asignación mensual a tanto alzado dentro de los límites establecidos por la ley.
En tele islas se ve la necesidad de incluir en este rubro una asesoría que se implementara a partir del 2023 denominada plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, cuya finalidad es diagnosticar el estado actual de la seguridad integral de la red de telecomunicaciones.
- **Sociedad de gestión derechos de autor:** con el fin de acatar la normatividad correspondiente a los derechos de autor Se presupuesta el pago de las licencias de emisión del material audiovisual que hará parte de la programación habitual del Canal y la autorización para la ejecución pública de obras representadas y administradas por las sociedades de gestión colectiva: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO), Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO), Asociación Colombiana de Editores de Música (ACODEM), y Sociedad Colectiva de Actores.
- **Sistema de gestión de calidad:** de acuerdo a los planes y evaluación de resultados, solo será para realizar el seguimiento ya que se obtuvo certificación en calidad ISO 9000-15 en el 2021.
- **Insumo gestión ambiental:** Un sistema de gestión ambiental ofrece una metodología detallada para organizar y actualizar las medidas de seguridad ambiental. Estos sistemas implican una estructura organizativa donde analizan los problemas, planifican, toman decisiones, ejecutan los planes, les hacen seguimiento y evalúan los resultados.
los instrumentos esenciales de toda gestión ambiental son la investigación científica, la legislación, las políticas ambientales, el ordenamiento territorial y las auditorías ambientales. Al igual que los análisis de riesgos, las evaluaciones de impacto ambiental, la educación ambiental y los instrumentos económicos.
- **Archivo documental:** son el subproducto documental de las actividades que desarrolla el hombre y son conservados por su valor testimonial a largo plazo. Este rubro está destinado al proyecto de archivo documental y sus etapas, con el fin de seguir con el proyecto del archivo en sus etapas finales, ya que las preliminares se han venido realizando acorde al plan elaborado. se espera antes de acabar la vigencia se logre tener un concepto favorable sobre la etapa correspondiente a esta vigencia, y así lograr iniciar en la posterior vigencia con la siguiente etapa para ir culminando el proceso.
- **Asesor en comunicaciones:** este rubro está destinado para el asesor en comunicaciones prestando un servicio de operador multiplataforma y redes sociales.

III. GASTOS DE INVERSIÓN *EWB*

Son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a las actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Se **clasifican en formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.**

1. Formación bruta de capital

Corresponde a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Se clasifica en la cuenta inversión sector comunicaciones.

◆ Inversión sector comunicaciones y Tecnológicas

Hace relación a la adquisición de los equipos técnicos para transmisión, producción, postproducción y estudios con el fin de llevar a cabo las funciones para las cuales fue creada la empresa, se incluyen los equipos de instrumentación y equipos varios que por su cuantía e incertidumbre no se clasifican en algún proyecto específico.

Se incluyen todas las erogaciones que se realicen para importación de equipos como gastos de nacionalización, transportes, pólizas, gastos de apertura de cartas de crédito y todos los costos y gastos necesarios para poner los equipos en funcionamiento.

Se dividen por subcuentas en proyectos de inversión:

- Transmisión
- Emisión y producción
- Instrumentación
- Equipos varios
- Interventoría Nueva Sede

2. Gastos operativos de inversión

Comprende los gastos distintos a los de formación bruta de capital y se clasifican en cuentas por proyectos de inversión.

◆ Adquisiciones, construcciones y reformas de bienes inmuebles

Constituye las adquisiciones representadas en lotes o edificaciones, construcciones y reformas que sean requeridas, para garantizar la prestación de los servicios de la empresa.

En este caso aplica para Teleislas este concepto ya que pretende ejecutar la obra de construcción de la sede para el canal.

- **Construcción adecuación de la sede:** este valor lo constituye el valor del capital incluyendo rendimientos de enero a septiembre de 2022, más recursos

9/10

adicionales, más capitalización gobernación, más rendimientos financieros FUTIC de octubre a diciembre de los corrientes.

- **Interventoría:** Comprende los gastos distintos a los de formación bruta de capital y se clasifican en cuentas por proyectos de inversión, Adquisiciones, construcciones y reformas de bienes inmuebles

- ◆ **Tecnología informática y desarrollo organizacional**

En este rubro se incluyen todas las erogaciones necesarias para la consecución y renovación de tecnología en informática, con miras a garantizar la administración eficiente de los recursos de la empresa y la adecuada prestación de los servicios.

QUINTA PARTE- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SÉPTIMO. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS. Para la asignación de los códigos presupuestales se definieron de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. 1355 DE 2020 - CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - DE INGRESOS - CCPET (JULIO_01_2020)**, adicionalmente a la **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA 0040 DE 2020, POR LA CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**

ARTICULO OCTAVO. COMPROMISOS DE LA VIGENCIA. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y en consecuencia no pueden adicionarse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

Se constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTICULO NOVENO. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Los actos que afecten las apropiaciones presupuestales, deben contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, los compromisos deben contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de los actos o contratos.

ARTICULO DECIMO. VIGENCIAS FUTURAS. La Junta Administradora Regional es el organismo competente para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

En casos excepcionales, la Junta puede autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. CÓDIGOS PRESUPUESTALES. Autorízase al Gerente de TELEISLAS para que durante la vigencia fiscal y por medio de Resolución realice las correcciones y o modificaciones de los códigos presupuestales y demás aspectos que hagan o formen parte del presupuesto de TELEISLAS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. TRASLADOS PRESUPUESTALES. Delegase en la (el) Gerente de TELEISLAS, la facultad de ordenar los traslados presupuestales internos a que hubiere lugar, y que exista partida con saldos sin compromisos y afectación presupuestal, bien sea porque se hubiera calculado en exceso o porque disminuya el costo de las compromisos presupuestados.

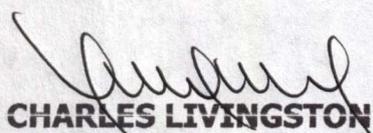
ARTICULO DECIMO TERCERO, PAC 2023. Autorícese a la (el) Gerente de TELEISLAS, para formular y adoptar mediante Resolución el Plan Anual de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de Ingresos y Gastos 2023, *Ingresos* por valor de **VENTI CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$25.826.404.893,14),** y *Gastos* por **VENTI CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$25.826.404.893,14).**

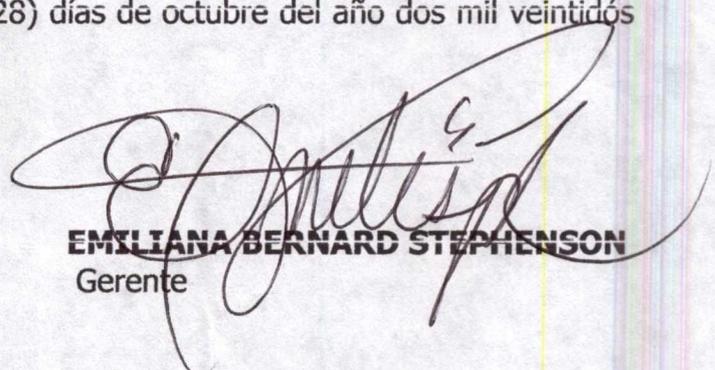
El Gerente deberá presentar El PAC para la vigencia fiscal 2023, a la Junta Administradora Regional, para su conocimiento, la Resolución por medio del cual se adoptó dicho instrumento de planificación, en la primera reunión ordinaria del año 2023 de este máximo órgano de dirección de la Sociedad de televisión de las Islas Ltda. "TELEISLAS".

ARTICULO DECIMO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días de octubre del año dos mil veintidós (2022).


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Presidente (e)


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente